



Resolución Directoral N° 0178 -2017-INIA-OA

Lima, 13 DIC. 2017

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0072-2017-INIA-OA/URH de fecha 09 de noviembre del 2017, sobre el término del vínculo laboral del ex trabajador **VALERIANO HUANCO SACACHIPANA**, Informe Liquidatorio N° 029/2017-INIA-URH-BP, de fecha 23 de noviembre de 2017, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora 016: E.E.A. Santa Ana – Huancayo, desde el 1° de enero 1993 al 16 de noviembre del 2017; y, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000839, de fecha 29 de noviembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador **VALERIANO HUANCO SACACHIPANA**, prestó servicios en la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo, desde el 01.01.1993 al 31.12.1994 en el Cargo de Jefe – en el Sub Programa Papa y Camote (Sede Huancayo), Plaza 0506, Nivel SP, Cuadro para Asignación Personal CAP aprobado por Resolución Suprema N° 053-92-AG, del 30 de diciembre 1992, continuando su prestación de servicios, a partir del 01.01.1995 al 31.07.2006, desempeñando el Cargo de Jefe de Programa – Programa Nacional Raíces y Tuberosas, Plaza 216, Nivel P-6, en la Estación Experimental Agraria Santa Ana – Huancayo, desempeñando como último Cargo de Especialista en Papa, Plaza 237, Nivel P-6, y se le otorgó Licencia Sin Goce de Haber a partir del 09.05.2017 hasta el 16.11.2017, mediante Resolución Administrativa N° 045-2017-INIA-OA-URH, Resolución Administrativa N° 057-2017-INIA-OA-URH y Resolución Administrativa N° 073-2017-INIA-OA-URH, del Cuadro para Asignación Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05 de abril 2006; formalizándose el término del vínculo laboral al 17.11.2017, con Resolución Administrativa N° 0072-2017-INIA-OA/URH del 09.11.2017;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 029/2017-INIA-URH-BP de fecha 23 de noviembre de 2017, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 154,947.49 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 49/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, por la prestación de servicios durante Veinticuatro (24) Años, Cuatro (04) Meses y Ocho (08) Días, la cantidad de S/. 94,676.49 (Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis con 49/100 Soles, que deducidos 03 depósitos, que fueron efectuados a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo SA, correspondiente al I Semestre 2016 por el importe de S/. 2,916.67 II Semestre 2016 por el importe de S/. 2,916.67 y I Semestre 2017 por el importe de S/. 2,916.67 que sumados son el total de S/. 8,750.01), correspondiendo abonar el saldo por S/. 85,926.48 (Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintiséis con 48/100 Soles), Cargas Financieras por la suma de S/. 67,243.23 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 23/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2017 la cantidad de S/. 1,777.78 (Mil Setecientos Setenta y Siete con 78/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativas;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000839, emitida por la Unidad Ejecutora 016: E.E.A Santa Ana - Huancayo, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/. 154,947.49 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 49/100 Soles), a favor del ex trabajador **VALERIANO HUANCO SACACHIPANA**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/. 160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Estando a lo informado, y con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **VALERIANO HUANCO SACACHIPANA**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora 016: Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo, por la suma de S/. 154,947.49 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 49/100 Soles), por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Resolución Directoral N° 0178 -2017-INIA-OA

-3-

Período Labor: Del 01/01/1993 al 16/11/2017 Plaza N° 237 - Nivel P-6	Tiempo de Servicios: 24 años, 04 Meses y 08 Días.	
Cargo: Especialista en Papa	Régimen Laboral: Dec. Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 17.11.2017	
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0072-2017-INIA-OA/URH, de fecha 09 de noviembre 2017.	Vacaciones Truncas 2017: 11 Días	
Órgano / Dependencia: Unidad Ejecutora 016: E.E.A. Santa Ana - Huancayo	Régimen de Pensiones: Ley 19990 – SNP ONP	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
(+) Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	94,676.49
(-) C.T.S. Depositado Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo SA	S/.	(8,750.01)
Sub Total	S/.	85,926.48
(+)Cargas Financieras	S/.	67,243.23
Sub Total	S/.	67,243.23
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2017	S/.	1,777.78
Sub Total	S/.	1,777.78
Remuneraciones Gratificación II Semestre 2017	S/.	0.00
Sub Total	S/.	0.00
TOTAL A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 016: E.E.A SANTA ANA – HUANCAYO	S/.	154,947.49

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **VALERIANO HUANCO SACACHIPANA**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.		153,169.71
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	85,926.48	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	67,243.23	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		1,777.78
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2017 S/.	1,777.78	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.		0.00
** Remun. Gratificación II Semestre 2017 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/.	0.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA 017: E.E.A VISTA FLORIDA - CHICLAYO S/.	154,947.49	154,947.49

ARTÍCULO 3° - La Unidad Ejecutora 016: E.E.A Santa Ana - Huancayo, queda encargada de efectuar el pago de tributos por el monto de S/. 160.00 y el descuento de pago indebido por el monto de S/. 3,666.67, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 1° de enero de 1993 al 16 de noviembre de 2017, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **VALERIANO HUANCO SACACHIPANA**.

ARTICULO 4° .- La Unidad de Contabilidad de la Estación Experimental Agraria respectiva, aplicará el egreso que corresponda al pago de los beneficios sociales a favor del ex trabajador **VALERIANO HUANCO SACACHIPANA** que se anota en el Artículo 1°, de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 016: E.E.A. Santa Ana - Huancayo**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
 Certifico:
 Que el presente documento es copia fiel del Original,
 del cual doy fe

13 DIC 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
 Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
 INIA

ING. HIALMER S. ORDINOLA CALLE
 DIRECTOR GENERAL
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN